



PUERTO MONTT, 31 diciembre de 2009

VISTOS :

- a) El D.F.L. 1-3063/80 que aprueba el traspaso de los establecimientos educacionales a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt;
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- c) Lo dispuesto en el Código del Trabajo y la Ley N°19.464/96.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Lo establecido en la Ley 20.244/2008, sobre Bono Evaluación Personal Asistente de la Educación.
- 2) Las Liquidaciones del pago de la Evaluación Asistente de la Educación, del Ministerio de Educación,
- 3) La disponibilidad presupuestaria,

DECRETO:

1° **PAGUESE**, a los Asistentes de la Educación, dependientes de esta Dirección de Educación Municipal, cuya nómina se anexa, la Bonificación por Evaluación periodo 2009, establecido en la Ley 20.244/2008.

2° **DEJASE** establecido que los montos no son imponible ni tributable según la Ley 20.244/2008.

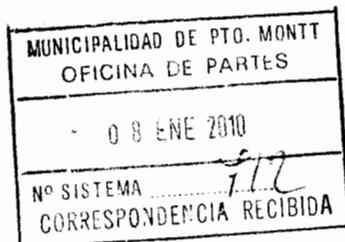
3° **IMPUTESE** el gasto que irrogue el presente bono a la Cuenta 215-21-03-004-004 "Aguinaldos y Bonos", "Personal Asistentes de la Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 JORGE SCHMIDT BILLEKE
 SECRETARIO MUNICIPAL



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
 ALCALDE COMUNA PUERTO MONTT



LRN/SDS/jgh.

